

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23564 MADRID

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario ordinario 308/10, en el que recayó Auto de fecha 21 de junio de 2010, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en concurso voluntario a la entidad

Inmolugasa, S.L., CIF B-83155374.

"Se acuerda la intervención de las facultades del deudor".

"Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación".

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 22 de junio de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100051037-1